



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00360775- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-00360775- -UNC-ME#FCC, por el cual el Profesor Esteban Alejandro Juárez, solicita se certifique la aprobación de la ayudantía alumno “ad honorem” durante el ciclo lectivo 2024 del estudiante Gonzalo Valverde, DNI 35.667.330, en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales.

Y CONSIDERANDO

Que Gonzalo Valverde, DNI 35.667.330, ha sido aceptado como ayudante alumno en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales (RD-2024-351- UNC-E-DEC#FCC) desde el 01 de marzo de 2024 y hasta el 01 de marzo de 2025.

Que el estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2025-00360590-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable del Profesor Esteban Alejandro Juárez docente de la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales respecto del desempeño del estudiante Valverde.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem-.

Que la supervisión del ayudante alumno estuvo a cargo del Profesor Dr. Esteban Alejandro Juárez, Leg. 41.049 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno).

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno -ad Honorem- al estudiante Gonzalo Valverde, DNI 35.667.330, en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la

Comunicación por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2024 y el 01 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docente Supervisor al Profesor Esteban Alejandro Juárez, Leg. 41.049, quien estuvo a cargo del alumno Valverde en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a los fines de notificar a los interesados y emitir las certificaciones correspondientes. Oportunamente, archivar.